



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**“LA QUIEBRA EN EL CONTRATO DE FRANQUICIA”**

Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales



ALVARO YÁÑEZ FERNÁNDEZ

PROFESOR GUIA: EDUARDO SALAS CÁRCAMO  
AÑO 2009

## INTRODUCCIÓN.

Actualmente resulta común visitar cualquier lugar del mundo y encontrarse con las mismas marcas comerciales, con los mismo productos y servicios, incluso con la misma apariencia de sus establecimientos. Esto, en las últimas décadas, no nos causa asombro alguno, de hecho nos entrega la seguridad y tranquilidad de que al adquirir un producto, aunque sea en un lugar donde no hemos estado nunca, será de la misma calidad que de la ciudad de donde provengamos.

Sin embargo, al analizar esta situación, surgen de inmediato ciertas interrogantes: ¿cómo una misma persona, dueña de una marca, puede expandir sus negocios por todo un país o, incluso, por todo el mundo?, ¿qué forma de contratación permite desarrollar una red de establecimientos que mantenga los mismos estándares de productividad y calidad ante las diversas realidades de los distintos lugares en que se sitúen?, ¿cómo se regula esta situación en nuestra legislación?

Ante estas preguntas, surge como respuesta el sistema de la franquicia, que más que un método adecuado de distribución de productos o servicios, más que una concesión en sentido lato del término, es una forma desarrollada de actividad negocial. Es la respuesta de los comerciantes ante las necesidades que presenta la economía de la actualidad en que la actividad mercantil no sólo se efectúa con la mira de obtener una ganancia proveniente de la diferencia entre el costo de adquisición de los bienes del productor y el precio de venta del consumidor, sino además con el propósito de actuar en forma eficiente para lograr resultados favorables.<sup>1</sup> Esto con el objeto de brindar un mejor servicio y producto a un menor costo.

De esta manera, estas redes empresariales se basan en esta nueva forma de contratación comercial basada en la cooperación y en una relación de confianza entre un

---

<sup>1</sup> SANDOVAL LÓPEZ, RICARDO. *Contratos Mercantiles*, Tomo II, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 2003, pág. 558.

empresario (llamado franquiciante) dueño o titular de una marca, y otra persona (llamado franquiciado) que busca pasar a formar parte de la red de establecimientos representados por ésta.

Ante este sistema, que ha evolucionado exponencialmente durante las últimas décadas y que predomina en todos los países desarrollados, en nuestra legislación no existe respuesta. Por lo que adquiere especial importancia el principio de la autonomía de la voluntad, en virtud del cual, al tenor del artículo 1545 señala que “todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”. En razón de este principio, no existirían problemas, ya que siempre primará lo que las partes convengan o estipulen en el contrato.

Sin embargo, los conflictos surgen cuando las partes nada señalan en el contrato respecto a determinadas materias de la operación de franquicia. Caso en el cual debemos acudir a la aplicación de las normas generales de derecho, específicamente del derecho comercial. Ante esta situación surgen diversas interpretaciones doctrinarias, tratando de adecuar a una operación particular y con características propias la legislación vigente respecto de contratos análogos.

Uno de los principales problemas que surge por la inexistencia de una regulación específica de esta operación es: ¿qué efectos produce la declaratoria de quiebra en el contrato de franquicia?.

Esta situación adquiere especial importancia por la trascendencia que tiene la quiebra en el derecho comercial y por las características especiales que presenta este contrato, ya que no sólo se comprenden productos o servicios, sino que todo un plan negocial que implica nombre, marca, know how y asistencia técnica otorgadas por un empresario calificado como es el franquiciante, cuestiones que el síndico no podrá suplir para la continuidad del giro del negocio.

Mediante este trabajo pretendemos analizar los diversos problemas que surgen en el inicio, desarrollo y término de esta operación y proponer las respuestas ante estos vacíos que presenta nuestra legislación con el objeto de recalcar la necesidad de reconocer estas nuevas instituciones para acercar esta operación a todas las personas y vencer así el temor o desconfianza que existe ante un sistema basado simplemente en creaciones doctrinarias. Creemos que una regulación de la operación de franquicia, influiría considerablemente en